



Ministerio
de Desarrollo
Social

Resolución N° 117417021

Montevideo, 08 DIC 2021

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con el llamado a Compra Directa por Excepción N° 62/2021;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución ministerial N° 951/021, de 21 de julio de 2021, y su modificativa 1105/021, de 13 de agosto de 2021, se adjudicó el Concurso de Precios N° 02/2021, para la "Adquisición de insumos informáticos para el año 2021", asimismo se declaró desierto dicho llamado, respecto a los ítems 6, 8, 14, y 15, y se habilitó la Compra Directa por Excepción para los mismos;-----

II) que el objeto de dicha Compra Directa por Excepción, es la adquisición de: 1) hasta 10 adaptadores DVI-D (dual link) a VGA para PC; 2) hasta 60 pilas para placa madre, modelo CR-2032, año de vencimiento mínimo 2023; 3) hasta 4 cables para respaldos de Disco Duro Sata (cable adaptador de disco Sata 2.5 y 3.5 con conector USB 3.0); 4) hasta 400 fichas RJ45, categoría 5e;-----

III) que al referido llamado, se presentaron los siguientes oferentes: LIBRERIAS DEL LITORAL S.A., NALFER S.A., POWER SYSTEMS S.R.L., TELEMATICA S.R.L., TERCIR S.R.L.;-----

IV) que según informe de recomendación que luce a fojas 49 a 51 de las presentes actuaciones, se recomienda: 1) desestimar los ítems referentes a la adquisición de *hasta 10 adaptadores DVI-D (dual link) a VGA para PC, y hasta 4 cables para respaldos de Disco Duro Sata (cable adaptador de disco Sata 2.5 y 3.5 con conector USB 3.0)*; 2) adjudicar la Compra Directa por Excepción de *hasta 60 pilas para placa madre, modelo CR-2032 año de vencimiento mínimo 2023*, a la empresa TELEMATICA S.R.L., por el monto que asciende a la suma de \$ 1.134,60 (pesos uruguayos un mil ciento treinta y cuatro con 60/100) impuestos incluidos; 3) adjudicar la compra directa por excepción de *hasta 400 fichas RJ45*,

categoría 5e, a la empresa TERCIR S.R.L., por el monto que asciende a la suma de \$ 2.440 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos cuarenta) impuestos incluidos. El monto total de la presente compra directa asciende a la suma de \$ 3.574,60 (pesos uruguayos tres mil quinientos setenta y cuatro con 60/100) impuestos incluidos;-----

CONSIDERANDO: I) que se comparte lo dispuesto en el informe de recomendación relacionado precedentemente;-----

II) que la presente contratación se realiza al amparo de lo dispuesto por el Art. 33, Literal D, numeral 2, del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera ("TOCAF" - Decreto 150/012), y a la Circular Interna N° 002/021, de fecha 28 de junio de 2021;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la disposición legal mencionada; -----

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

En Ejercicio de Atribuciones Delegadas

(Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/1993 y modificativas)

RESUELVE:

1º) Adjudicase la Compra Directa por Excepción N° 62/2021, referente al llamado para la "Adquisición de insumos informáticos para el año 2021", según el siguiente detalle: *hasta 60 pilas para placa madre, modelo CR-2032 año de vencimiento mínimo 2023*, a la empresa TELEMATICA S.R.L., RUT N° 213423990017, por el monto que asciende a la suma de \$ 1.134,60 (pesos uruguayos un mil ciento treinta y cuatro con 60/100) impuestos incluidos; y *hasta 400 fichas RJ45, categoría 5e*, a la empresa TERCIR S.R.L., RUT N° 210908930011, por el monto que asciende a la suma de \$ 2.440 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos cuarenta) impuestos incluidos. El monto total de la presente compra directa asciende a la suma de \$ 3.574,60 (pesos uruguayos tres mil quinientos setenta y cuatro con 60/100) impuestos incluidos.-----

2º) Desestímense las ofertas presentadas para el Ítem 1): hasta 10 adaptadores DVI-D (dual link) a VGA para PC, por Librerías del Litoral S.A. y Tercir S.R.L., *por no cumplir con las características solicitadas: "ambos oferentes presentaron un adaptador del tipo DVI-I"*; y por Nalfer S.A. y Power Systems S.R.L., *por no*

*cumplir con el literal del punto 9.1 del Pliego de bases y condiciones, y para el **Ítem 3):** hasta 4 cables para respaldos de Disco Duro Sata (cable adaptador de disco Sata 2.5 y 3.5 con conector USB 3.0), por Librerías del Litoral S.A. por no cumplir con las características solicitadas: "presenta un adaptador del tipo USB 2.0"; y por Power Systems S.R.L. y Nalfer S.A., por no cumplir con el punto 9.1 del Pliego de bases y condiciones.*-----

3º) Los pagos se realizarán a través del SIIF, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 del TOCAF.-----

4º) Impútese dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 1, Financiación 1.1, de la Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

5º) Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Martín Lema
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social